

Lima, 15 de Marzo del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000092-2023/OAF/RENIEC

Los MEMORANDOS Nos.: 000254-2023/OTI/OAF/RENIEC de fecha 03.Feb.2023, 000159-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 14.Feb.2023, 000194-2023/OAF/ULG/RENIEC de fecha 17.Feb.2023, 000296-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 10.Feb.2023, 000059-2023/OFCI/RENIEC de fecha 14.Feb.2023, 000330-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.Feb.2023, 000335-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.Feb.2023, 000314-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 13.Feb.2023, emitidos por la Unidad de Logística, Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Oficina de Formación Ciudadana e Identidad, e INFORME TÉCNICO N° 000061-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 15.Mar.2023, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDOS Nos.: 000254-2023/OTI/OAF/RENIEC, 000159-2023/OAF/ULG/RENIEC, 000194-2023/OAF/ULG/RENIEC, 000296-2023/OTI/UIST/RENIEC, 000059-2023/OFCI/RENIEC, 000330-2023/OTI/UIST/RENIEC, 000335-2023/OTI/UIST/RENIEC, 000314-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza los INFORMES Nos.: 000021-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 02.Feb.2022, 000014-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 06.Feb.2023, 000002-2023/FCM/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 08.Feb.2023, 000018-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 09.Feb.2023, 000007-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.Feb.2023, 000001-2023/JOC/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 08.Feb.2023, 000008-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.Feb.2023, 000002-2023/ASO/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 13.Feb.2023, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Doce (12)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Oficina de Formación Ciudadana e Identidad, Unidad de Gobierno de Tecnologías de la Información, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JMB/JCM/muh

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 092-2023/OAF/RENIEC

ANEXO

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	95228514-0039	Televisor a Color	PHILIPS	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	4		1	8.880	0.00888	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950-4244	Unidad Central de Proceso-CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.700	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-4883	Teclado - Keyboard	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.790	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74087095-0377	Lectora de Tarjeta Inteligente	BIT4ID	9105.0301	63.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.080	0.00008	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95228287-0893	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089950-4939	Unidad Central de Proceso-CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	8.250	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089950-4088	Unidad Central de Proceso-CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.700	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74080500-0466	Computadora Personal Portátil	LENOVO	1503.0200301	1.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	3	3.1	1	2.460	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74080500-0739	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-7381	Teclado - Keyboard	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.28	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.880	0.000880	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-3480	Unidad Central de Proceso - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-7706	Unidad Central de Proceso - CPU	DELL	1503.020301	1.00	OR TRUJILLO II	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					258.28				12	54.93	0.05493		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

